

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2.023).

Ref.: Rad. No. 2022-0292, Verbal sumario de adjudicación judicial de apoyos para MARIA TERESA AVENDAÑO DE GUTIERREZ.

Por ser procedente, resuelve:

1. Téngase por notificado y por descorrido el traslado de la acción por parte de la curadora de la persona a apoyar, la señora ANA GLADYS BERNAL GUTIERREZ, sin presentar oposición alguna a las pretensiones de la demanda.
2. Téngase por notificados los señores BERNARDO GUTIERREZ NARVAEZ, BERNARDO, CARLOS HERNANDO y LUZ HELENA GUTIERREZ AVENDAÑO, quienes contestaron la acción en término, estado de acuerdo con lo actuado.
3. Correr traslado a las partes, a la curadora Ad-litem, al Ministerio Público y a todos los intervinientes por el termino de diez (10) días del informe de valoración de apoyos allegado digitalmente y que corresponde al documento No. 12 de la actuación.
4. Una vez culmine el traslado se señalará fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 38 de la ley 1996 de 2.019

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25d0b878996890208e093d29179d7534e2c4dad18efc40a13e3cb0c46675b0a1**

Documento generado en 09/05/2023 04:11:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>